



PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN" PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Conste por el presente documento, la Primera Adenda del Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud- SIS, que celebran de una parte LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD "HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN", con R.U.C. N° 20172155317, con domicilio legal en Carretera Central Km 3.25, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima, debidamente representada por su Directora General, Dra. Gloria Luz Cueva Vergara, identificada con DNI N° 06184894, acreditada mediante Resolución Ministerial N° 200-2018/MINSA, de fecha 08 de marzo de 2018, al que en adelante se denominará "EL PRESTADOR"; y, de la otra parte, la IAFA SEGURO INTEGRAL DE SALUD, Unidad Ejecutora 001 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20505208626, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 1645, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10001 representado por su Jefe, M.C. CIRO ABEL MESTAS VALERO, identificado con DNI N° 02424160, designado mediante Resolución Suprema N° 014-2022-SA, de fecha 22 de julio del 2022, a cuya institución en adelante se denominará "LA IAFA SIS", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 21 de febrero del 2022, LA IAFA SIS y EL PRESTADOR (en adelante LAS PARTES), suscribieron el convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados (en adelante **EL CONVENIO**) que tiene por objeto que **EL PRESTADOR**, a través de sus Unidades Ejecutoras- UE e IPRESS públicas que se encuentran bajo su administración y jurisdicción, se obliga a brindar los servicios de salud y administrativos a los asegurados de **LA IAFA SIS** que se encuentra debidamente acreditada de acuerdo a su Plan de Salud; y, **LA IAFA SIS** se obligan a financiar los servicios de salud a sus asegurados por **EL PRESTADOR**, y adicionalmente financiará prestaciones administrativas conforme a la Directiva Administrativa N° 308-MINSA/2021/DGAIN, aprobada con Resolución Ministerial N° 446-2021-MINSA u norma que haga sus veces, la cual se ha mantenido vigente.



C. MESTAS

**CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO**

En el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Novena de **EL CONVENIO**, LAS PARTES acuerdan modificar algunas cláusulas de **EL CONVENIO**, en los siguientes términos:

Modificar la "CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL", en los términos siguientes:

- Modificar el numeral 1.10 por el siguiente texto:
  - o 1.10 Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.



A. MENA

**CLÁUSULA TERCERA: INCORPORACION DE CLÁUSULA AL CONVENIO**

- Adicionar la "CLÁUSULA TRIGESIMO-TERCERA: TRANSFERENCIAS", en los términos siguientes:

- o 33.1 La IAFAS SIS con la finalidad de garantizar de manera oportuna el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS, a fin de asegurar la disponibilidad, acceso y gratuidad en la atención, podrá realizar transferencias financieras de forma fraccionada del Tramo I, que corresponde al ejercicio fiscal vigente, Los recursos asignados deberán ser incorporados para Gastos conforme a la Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las transferencias financieras del Seguro Integral de Salud" aprobada con Resolución Jefatural/ N° 209-2022-SIS/J. y sus



G. ZUÑIGA



M. BAZAN L.



R. FIGUEROA



P. FLORES



I. ASCARZA



PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN" PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

modificatorias.

- o 33.2 Los recursos que se transfieran deben ser destinados únicamente para el cumplimiento de los fines para los cuales fueron transferidos.

CLÁUSULA CUARTA: CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES

Asimismo, LAS PARTES acuerdan ratificar todos los términos y condiciones de EL CONVENIO que no se opongan a lo acordado en el presente instrumento.

En señal de conformidad se suscribe la presente Adenda, en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 09 días del mes de ENERO del 2023.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dra. Gloria Luz Cueva Vergara  
Directora General (e)

DRA. GLORIA LUZ CUEVA VERGARA  
Directora General  
Hospital Hermilio Valdizán

MINISTERIO DE SALUD  
SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Dr. CIRO ABEL MESTAS VALERO  
JEFE

CIRO MESTAS VALERO  
Jefe  
Seguro Integral de Salud

